

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Comité II

Informe mundial sobre el comercio de fauna y flora silvestres

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El presente documento ha sido preparado por el grupo de trabajo sobre el Informe mundial sobre el comercio de fauna y flora silvestres sobre la base del documento CoP19 Doc. 12 tras las deliberaciones en la tercera sesión del Comité I (véase el documento CoP19 Com. I Rec. 3).

Proyectos de decisión sobre el Informe mundial sobre el comercio de fauna y flora silvestres

Dirigida a la Secretaría

19.AA La Secretaría deberá:

- a) publicar una Notificación a las Partes en la que se presente la edición piloto del Informe mundial sobre el comercio de fauna y flora silvestres y se soliciten opiniones y puntos de vista sobre ese informe y la posible utilidad de la elaboración periódica del informe, así como sobre los posibles obstáculos; y
- b) facilitar al Comité Permanente las respuestas a la Notificación recibidas y presentar sus conclusiones y formular recomendaciones para que sean examinadas por el Comité Permanente.

Dirigida al Comité Permanente

19.BB El Comité Permanente deberá examinar las respuestas a la Notificación, así como las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Secretaría, consultar con los Comités de Fauna y de Flora según proceda y formular recomendaciones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.